



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

FORMATO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE
OFERENTES

Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA – FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

1.2. Fecha:

09 de Junio de 2015

1.3. Objeto Contractual:

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EL ESPECTADOR, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario : Componente Comunicaciones

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

Sector de Comunicaciones: El sector terciario componente comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.).

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI: X

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

2.3. Perspectiva Comercial

Por tratarse de proveedor exclusivo de un Periódico, **COMUNICAN S.A.**, propietaria del diario **EL ESPECTADOR**, cuenta con la Certificado No. 273879 del 31 de marzo de 2003 y del Certificado No. 10029.

Cuenta con una experiencia aproximada de 127 años, en los años 2014, 2013, 2012, 2011 y así desde varios años atrás, ha suscrito con la Secretaría Distrital de Hacienda, los contratos respectivos cuyo fin ha sido realizar las suscripciones a diario **EL ESPECTADOR**, tanto para el Concejo de Bogotá D.C. como para la Secretaría de Hacienda así:

Año 2014:	140245-0-2014	140276-0-2014
Año 2013:	130183-0-2013	130228-0-2013
Año 2012:	133-0-2012	342-0-2012
Año 2011:	57-0-2011	118-0-2011
Año 2010:	95-0-2010	429-0-2010
Año 2009:	607-0-2009	entre otros.

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, dado que el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no se requiere exigir la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

COMUNICAN S.A. Es una empresa de medios de comunicación, el periódico **EL ESPECTADOR**, lanzó su primer número, en el que se definió a sí mismo como un periódico político, literario, noticioso e industrial. En sus inicios fue un vocero de la oposición liberal a los gobiernos de «la Regeneración» conservadora, actitud que provocó su clausura por parte de las autoridades en varias ocasiones.

El periódico **EL ESPECTADOR**, fue fundado por Fidel Cano Gutiérrez el 22 de marzo de 1887 en la ciudad de Medellín, en sus inicios el periódico se publicaba dos veces por semana -martes y viernes- en una edición de cuarto de pliego de 500 ejemplares; años después se convertiría en diario y en 2001,

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195
contactenos@srd.gov.co
- NIT: 898.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





desde el domingo 2 de septiembre del 2001 tras una crisis económica, el diario pasó a ser un semanario que circulaba los sábados, aunque con fecha dominical. Contando con el mayor tiempo disponible de los lectores durante el fin de semana, El Espectador se ha orientado desde entonces hacia artículos de análisis, de investigación y de opinión, lo que le ha permitido una gran recuperación en circulación, influencia e ingresos. El Espectador, en formato impreso, volvió a ser diario a partir del 11 de mayo de 2008. En su primer número se definió a sí mismo como un periódico político, literario, noticioso e industrial. No obstante, tras su conversión en semanario, el periódico utiliza el eslogan comercial «la opinión es noticia», con el que busca dar a entender que se centran en artículos de opinión y no en noticias de última hora.

El periódico tiene una línea editorial que tiende a ser neutral, autoproclamándose un periódico de «extremo centro»; afirmando ser un medio de proposición y no de oposición. De igual modo, han tomado la decisión editorial de no apoyar, en los últimos tiempos, a ningún candidato presidencial, «como garantía de imparcialidad y juego limpio para sus lectores y para sus propios periodistas».

No obstante desde sus inicios ha defendido ideas liberales, lo que le ha hecho confrontarse con los gobiernos de turno -al defender postulados del Partido Liberal de Colombia- y con instituciones como la Iglesia Católica. Desde el 12 de noviembre de 1997, la mayoría accionaria del diario está en manos del antiguo Grupo Industrial Bavaria fundado por Julio Mario Santo Domingo, hoy Valórem.

Tras su reconversión en diario, el periódico ha adoptado una serie de cambios en su contenido, diseño y enfoque periodístico

El primero de ellos fue adoptar un enfoque temático diario diferente, de la siguiente manera:

lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado
Económico	Deportivo	Internacional	Vida moderna	Cultural	Gente, tecnología, comercio, autos, vivienda
Domingos					
El diario no tiene ningún tipo de enfoque en especial, pero dedican esa edición semanal a temas de opinión, en especial entrevistas.					

El diario publica tres revistas de circulación mensual: Autos/Motos, Espacios, y Discovery Health. Los martes El Espectador publica una edición de 6 páginas del The New York Times International Weekly y una minisección de dos páginas de Fox Sports. También publica artículos del Harvard Business Review y El País.

Así mismo, el diario propone diariamente a sus lectores un tema diferente, «para contribuir al debate nacional» sobre el mismo.

2.6 Perspectiva Técnica

El presente proceso corresponde a un contrato de proveedor exclusivo, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscritos contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente sin que se hayan generado incumplimientos por parte de la firma **COMUNICAN S.A.**, propietaria del diario **EL ESPECTADOR**

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque solamente **COMUNICAN S.A.**, sociedad propietaria del diario **EL ESPECTADOR**, puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y cuenta con los Certificados de Registro de Marcas No. 273879 del 31 de marzo de 2003, con vigencia hasta el 08 de septiembre de 2023 y del Certificado No. 10029.

2.7 Análisis de Riesgo

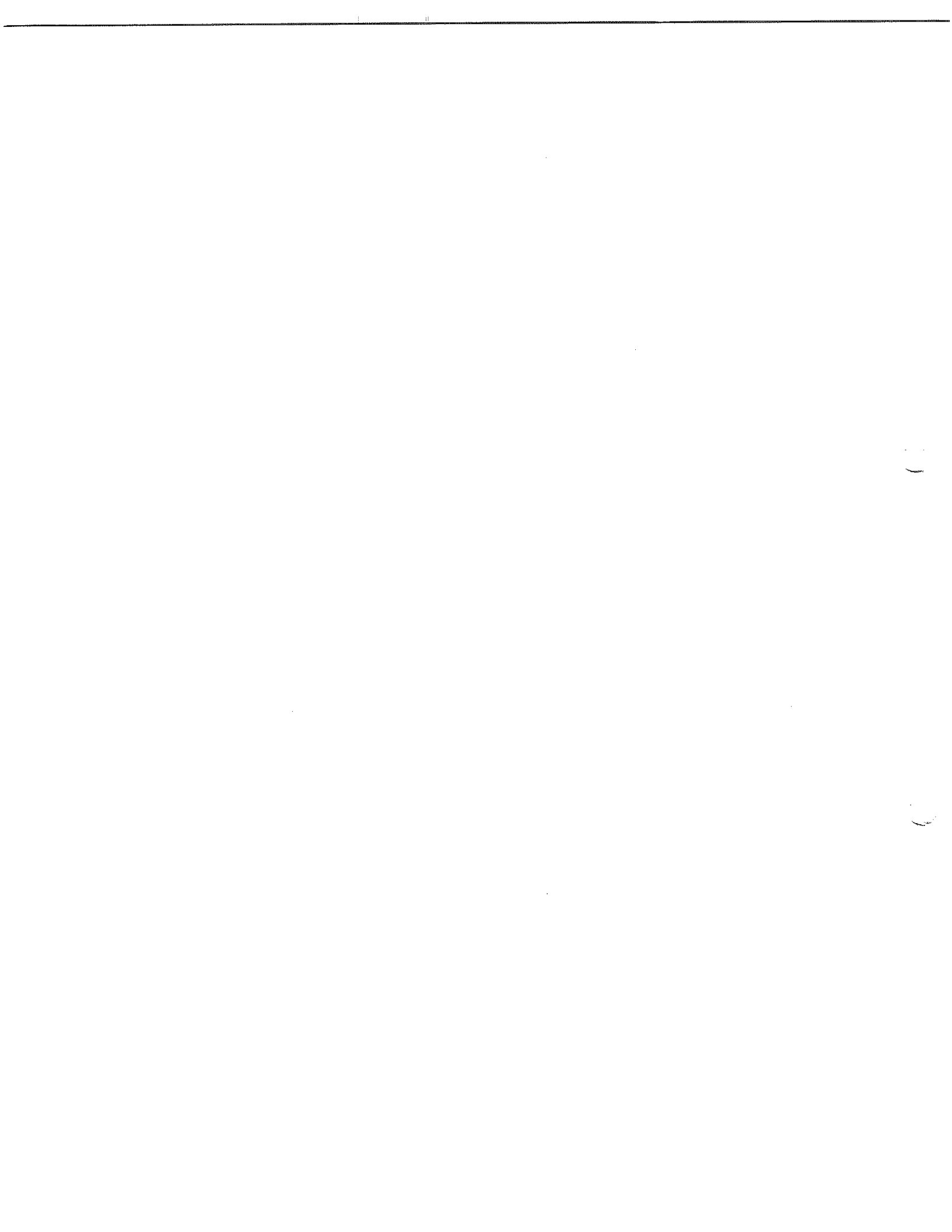
RIESGO NORMATIVO: Cambios que regulen el sector.

RIESGO OPERACIONAL: No se cuenta con pluralidad de personas que desarrollen el objeto contractual incluido en el sector. Se cuenta con una única empresa con experiencia e idoneidad requerida

Observaciones:

Preparó: Ángela Marina Forero Rubiano	Cargo: Profesional Especializado
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, teniendo en cuenta que el Concejo de Bogotá requiere información oportuna de carácter Nacional e Internacional publicada por los diferentes medios impresos, así como recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por ello ha programado la suscripción a varios periódicos y revistas.

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

Así mismo, el artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.".

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Lo anterior de conformidad a la solicitud de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá con Cordis No. 2015ER49829.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es contar con información de carácter Nacional e Internacional publicada por los diferentes medios impresos, así como recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por lo cual se requiere con este proceso es la renovación de la suscripción a el **DIARIO EL ESPECTADOR**, con destino al Concejo de Bogotá; razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación aprobado para esta vigencia

En caso de no efectuarse esta contratación, no se podría renovar la suscripción con el **DIARIO EL ESPECTADOR** y los funcionarios del Concejo no tendrían acceso a la información nacional e Internacional que publique el periódico en mención.

Por lo expuesto, atendiendo los principios de la función administrativa y en aras del mejoramiento continuo, es conveniente y oportuno celebrar un contrato cuyo objeto este orientado a suscripción al **DIARIO EL ESPECTADOR** por el término de doce (12) meses, para el Concejo de Bogotá D.C.

Los ejemplares deben ser entregados en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, dirigidos así: 1. Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".

Sede Administrativa: Carrera 36 N° 25-90 -
Código Postal 111211
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 - Línea 195
contacto@shaf.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



37-F.46
V.4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Suscripción al DIARIO EL ESPECTADOR, para el Concejo de Bogotá D.C

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción al diario objeto de la presente contratación conlleva la entrega de tres (3) ejemplares por cada edición en las instalaciones del Concejo de Bogotá, junto con los insertos, separatas y demás publicaciones especiales que la casa editorial distribuya con los mismos

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares de cada edición de la Revista Semana, en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, a partir de las 6:00 a.m.
- .. Realizar el envío de los ejemplares de cada publicación, sin interrupciones injustificadas.
3. Entregar en perfecto estado, los ejemplares en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, Calle 36 28A-41, dirigidos así: 1.Oficina de Presidencia del Concejo, 2. Oficina de Prensa, 3.Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo". En perfecto estado
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad
5. Realizar la devolución del valor total del equivalente al porcentaje pendiente de ejecución, en el evento de presentarse incumplimiento del contrato.
6. Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.
7. En los casos en que haya lugar, suministrar al Concejo de Bogotá los insertos, separatas y demás publicaciones especiales con las que circulen sus ediciones, por cada una de los ejemplares objeto del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (57): 338 5000 - Línea 195
contactenos@sdh.gov.co
- Nit: 899 999 061-9
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



37-F.46
V.4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen (si es del caso)
1	Entrega de 3 ejemplares de cada edición del Diario el Espectador	100%

2.5. PLAZO

Doce (12) meses; a partir del 10 de Septiembre de 2015 previo cumplimiento de requisitos de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio u orden de ejecución

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$936.000) ML, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirecto.

2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago contra la prestación de la factura, previa certificación expedida por el supervisor del contrato

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá Calle 36 No. 28A – 41.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 26-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactanos@ehfcl.gov.co
• Tel: 694 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

En este caso por ser proveedor exclusivo se celebra el contrato con Comunican S.A., dado que se requiere contar con la información de carácter nacional e internacional que publica El Espectador. Esta publicación cuenta con Certificados de Registro de Marcas No. 273879 del 31 de marzo de 2003, con vigencia hasta el 08 de septiembre de 2023 y del Certificado No. 10029

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a COMUNICAN S.A, propietaria del diario EL ESPECTADOR, y adicionalmente se verificó el precio de venta en el mercado de la suscripción mediante cotización del diario realizada a la Secretaría Distrital de Hacienda y en la página de internet <http://www.elespectador.com>.

Se anexa 1 folio que complementa este análisis.

2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

NO APLICA

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser: 3) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*, se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de Fondo Cuenta del Concejo, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsible", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá, Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Se requieren garantías: SI ____ NO X

Justificación: El presente proceso corresponde a un contrato de distribución exclusiva, su monto es inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscritos contratos en años anteriores con el mismo objeto, los cuales se han ejecutado normalmente, por lo tanto no se identifican riesgos que ameriten la exigencia de garantías

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

NO APLICA

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

NO APLICA

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

NO APLICA

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

NO APLICA

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

NO APLICA

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Solamente **COMUNICAN S.A.**, sociedad propietaria del diario **EL ESPECTADOR**, puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial y cuenta con los Certificados de Registro de Marcas No. 273879 del 31 de marzo de 2003, con vigencia hasta el 08 de septiembre de 2023 y del Certificado No. 10029.

Se anexa certificado de Registro de Marcas

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Ver anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

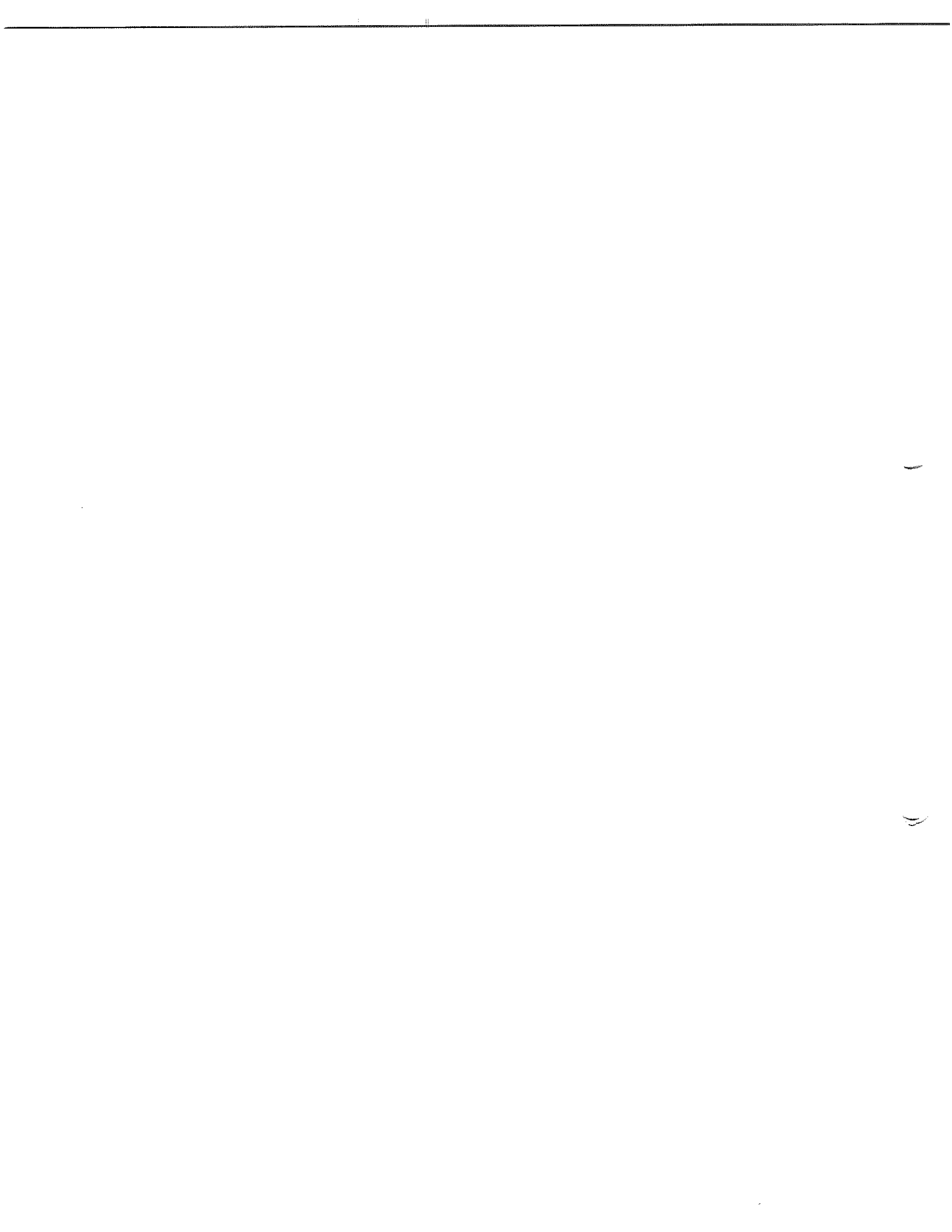
NO APLICA

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 29-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 238 5000 - Línea 195
contactenos@strl.gov.co
* Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**

37-F.46
V.4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano	Fecha:	18 de Junio de 2015
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	18 de Junio de 2015
Aprobó:	Ana Lucia Angulo Villamil	Fecha:	18 de Junio de 2015

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono: (57) 338 5000 - Línea 195
contactanos@etd.gov.co
* Nit: 699.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.4



Cuenta

3814085

**111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
 04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**No. 104
 EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00	Impresos y Publicaciones ↙	936,000.00 ↙
TOTAL:		936,000.00 ↙

OBJETO:

Suscripción al diario el Espectador para el Concejo de Bogotá ↙

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E), FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTA, mediante oficio número 14085 de junio 16 del 2015. ↙

Bogotá D.C., 17 de junio del 2015.

Patricia Ovalle

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 PATRICIA OVALLE GIRALDO

*16 JUN 2015
 2:50 pm*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Suscripción al DIARIO EL ESPECTADOR, para el Concejo de Bogotá D.C.

Objeto:

Modalidad de Selección:

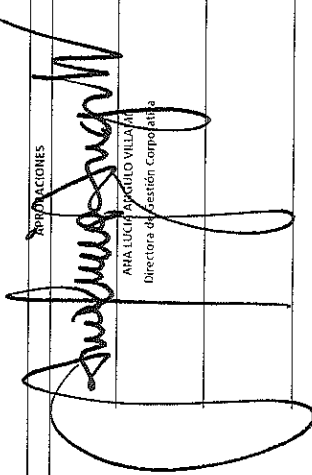
Contratación Directa

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO
	Incumplimiento en el cronograma
	TRATAMIENTO
	Hacer seguimiento en cada dependencia para agilizar las gestiones en cada dependencia para poder cumplir con la fecha requerida
RIESGOS DE LA SELECCIÓN	
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO
	Precio Artificialmente bajos
	TRATAMIENTO
	Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO
1	Firma del contrato
	TRATAMIENTO
	Establecer un plano definido para la firma del contrato

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No.	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
1	No entrega	RIESGO OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de las publicaciones objeto de la colaboración o incumplimiento en la entrega de las publicaciones objeto de la colaboración	Contratista	100	Muy Baja	infección	\$ 9.266
TRATAMIENTO	Obligaciones Especiales del contratista numeradas 1 y 2							
TRATAMIENTO								
TRATAMIENTO								


 REPRESENTACIONES
 ANA LUCÍA AGUILO VILLA AN
 Directora de Gestión Corporativa

O.A.C.R.

Elaboró: Angela Marina Forero Rubiano
 Revisó: Nelly Quiñero Navarrete



BOGOTÁ
HUSANA





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO:

Suscripción al **DIARIO EL ESPECTADOR**, para el Concejo de Bogotá D.C

DESCRIPCION DEL METODO UTILIZADO

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó cotización a **COMUNICAN S.A.**, propietaria del diario **EL ESPECTADOR**, se consultó en la página del SECOP (www.contratos.gov.co) otros contratos que la firma en mención ha suscrito en la presente vigencia con entidades públicas y adicionalmente se verificó el precio de venta en el mercado de la suscripción a la revista, en la página de internet <http://www.elespectador.com>

Si la metodología utilizada fue cotizaciones, diligencie los siguientes datos:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
COMUNICAN S.A.	Correo Electrónico	12/06/2015	\$312.000	Cotización por cada ejemplar 12 meses
PÁGINA WEB DE EL ESPECTADOR	Página Web, El Espectador	09/06/2015	\$328.000	Plan corriente para 12 meses
AGENCIA NACIONAL MINERA - ANM	Página del SECOP	10/06/2015	\$328.000	Valor por ejemplar al año
UNIDAD AMINSITRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	Página del SECOP	10/06/2015	\$328.000	Valor por ejemplar al año
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA	Página del SECOP	10/06/2015	\$328.000	Valor por ejemplar al año

ANALISIS

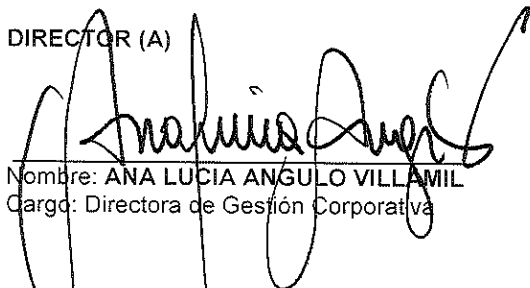
Se recibió cotización enviada por **COMUNICAN S.A.**, la cual fue verificada, contra la página web del Diario el Espectador y de los contratos suscritos con la **AGENCIA NACIONAL MINERA - ANM**, la **UNIDAD AMINSITRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA**, y con el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO DE PEREIRA** consultados en la página del SECOP, se evidencia que la cotización para la adquisición de un ejemplar por un año para la vigencia 2015 se encuentra dentro de los precios del mercado.

Con lo anterior se confirma que el valor de suscripción para un plazo de doce (12) meses por cada ejemplar es de \$312.000, por lo tanto para los tres (3) ejemplares es de \$936.000

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del bien, obra o servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$936.000.

Se firma el 16 de Junio de 2015

DIRECTOR (A)



Nombre: ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
Cargo: Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Angela Marina Forero Rubiano
Revisó: Nelly Quintero Navarrete

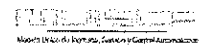
Sede Administrativa: Carrera 30 N° 26-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571): 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto: 0 2 Actualización
Espacio reservado con la DIAN

4. Número de formulario: 14333093456

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 7 5 9 0
6. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes
14. Buzón electrónico: 3 1

IDENTIFICACION
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: COMUNICAN S A
36. Nombre comercial:
37. Sigla: COMUNICAN S A

UBICACION
38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Bogotá D.C.
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.
41. Dirección principal: CL 103 69 B 43
42. Correo electrónico: sdiaz@elespectador.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION
Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 5 8 1 3; 47. Fecha inicio actividad: 1 9 5 2 1 2 0 1
Actividad secundaria: 48. Código: 7 3 1 0; 49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 8 0 7 0 1
Otras actividades: 50. Código: 1 2; 8 2 3 0 4 7 5 9
Ocupación: 51. Código:
52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos
53. Código: 5 7 8 9 1 1 1 3 1 4 1 0 3 5
05- Impo. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
11- Ventas régimen común
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
10- Usuario aduanero
35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros
Exportadores
54. Código: 2 2 2 3
55. Forma: 3
56. Tipo: 1
57. Made:
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN
59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 5 0 4 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: DIAZ CASTRO WILSON SANTIAGO
985. Cargo: Representante legal Certificado

